



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	ADJUDICACION DE PERSONA DE APOYO
DEMANDANTE	GRACIELA AMPARTO RODRIGUEZ FERNANDEZ
DEMANDADA	MARTA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ
RADICADO	No. 05-001 31 10 008 2021 00572 00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO # 10
DECISIÓN	TERMINA PROCESO

En este estado procesal en que se encuentra admitida la demanda de ADJUDICACION DE PERSONA DE APOYO, que por el trámite VERBAL SUMARIO incoó la señora GRACIELA AMPARO RODRIGUEZ FERNANDEZ a favor de la señora MARTA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ, el apoderado de la parte demandante anunció que la señora MARTA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ falleció el día 21 de noviembre de 2021, anexando la correspondiente partida de defunción.

En este asunto se presenta entonces, una terminación anormal del proceso. pues por sustracción de materia, no se puede desatar esta litis, ya que una causa natural, la muerte, impide pronunciarse de fondo sobre la Litis.

Por lo antes expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación anormal de este proceso por la muerte de la demandada MARTA CAROLINA RODRIGUEZ FERNANDEZ.

SEGUNDO: POR SUSTRACCION DE MATERIA, se abstiene el despacho de pronunciarse de fondo sobre el presente asunto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

